

BOP

Córdoba

Año CLXXXIV

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, por el que se somete a información pública la modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. M-4361/2017-CYG

p. 1187

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía. Delegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en Paraje "La Tiesa-La Culebrilla" del término municipal de Dos Torres (Córdoba). Expte. AT 92/02

p. 1187

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en Paraje "La Culebrilla" del término municipal de Dos Torres (Córdoba). Expte. AT 76/04

p. 1187

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en Paraje "Las Doscientas" del término municipal de Dos Torres (Córdoba). Expte. AT 179/03

p. 1188

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en Paraje "Cuerda de la Guitarra" del término municipal de El Guijo (Córdoba). Expte. AT 103/08

p. 1188

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Carpio

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio, relativo a la delegación de competencias de Alcaldía en Concejal de la Corporación

p. 1188

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio, relativo al nombramiento de Concejal de esta Corporación como miembro de la Junta de Gobierno Local

p. 1189

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio, relativo al nombramiento de Concejal de esta Corporación como Segundo Teniente de Alcalde

p. 1189

Anuncio del Ayuntamiento de El Carpio, por el que se hace público Decreto de revocación de las competencias delegadas, en materia de contratación en la Junta de Gobierno Local

p. 1189

Anuncio del Ayuntamiento de El Carpio, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente relativo a la modificación de crédito, Suplemento de Crédito Nº 1

p. 1190

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, relativo a sustitución de Alcaldía por la Segunda Teniente de Alcalde de la Corporación, por ausencia de su titular los días 21, 22 y 23 de marzo de 2019

p. 1190

Ayuntamiento de Luque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque, relativo a la Resolución de Alcaldía 30/2019 por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria para cubrir una plaza de Ingeniero Industrial, personal laboral, por promoción interna, mediante concurso-oposición

p. 1190

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la exposición pública de la aprobación provisional del Reglamento de Gestión del Punto Limpio de esta localidad

p. 1200

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos núm. 11/2019, modalidad transferencia de crédito

p. 1200

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº. 7/2019, modalidad transferencia de crédito, aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión extraordinaria de 14 de febrero de 2019

p. 1200

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso, sobre Resolución de Alcaldía de Expediente Sancionador Nº 74/16/0164

p. 1200

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente 1/2019 de modificación del Presupuesto General ejercicio 2019, mediante transferencia de créditos

p. 1201

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Social Ordinario 1085/2018: Cédula de Citación para el día 3 de febrero de 2020

p. 1201

VIII. OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía. Córdoba

Anuncio de la Agencia Provincial de la Energía, relativo a la delegación de competencias del Consejo Rector para la adjudicación del expediente de contratación de los servicios de realización de Planes de Movilidad Urbana Sostenible, en los municipio de Montoro y Rute

p. 1202

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba), relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria

p. 1202

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 599/2019

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de

Nº de Capt.	Cauce / Masa	Término Municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Sin Clasificar	Benamejí	Córdoba	359179	4120596
2	Sin Clasificar	Benamejí	Córdoba	358955	4120474

Objeto de la Modificación:

La modificación consiste en añadir una nueva captación de aguas subterráneas (captación nº 2) complementaria de la concesional debido al descenso sufrido en su caudal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 11 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: La Jefa de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Gloria Mª Martín Valcárcel.

modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-4361/2017-CYG.

Peticionarios: Regina Ruiz Ruiz.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 21,050 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 31.575,00.

Caudal concesional (l/s): 3,16.

Captación:

x: 347540 y: 4268627

Fin: CT La Tiesa: x: 348075 y: 4269510

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro y protección de la avifauna.

d) Características principales:

Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra al CT denominado La Tiesa, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (7) en una longitud de 958 metros. Modificación de las protecciones del CT instalando protección por fusible Cut-Out. Aumento de potencia del CT de 50 a 250 kVA (intemperie).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Delegado de Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 697/2019

JUNTA DE ANDALUCIA

**Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía
Delegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 696/2019

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente AT 92/02

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco S.L., con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje La Tiesa - La Culebrilla del término municipal de Dos Torres.

Origen: Entronque Apoyo 5, LAMT Mohedano - Majada Arenal. (Expediente AT 15/50).

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente AT 76/04

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco S.L., con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje La Culebrilla del término municipal de Dos Torres.

Origen: Entronque Apoyo 7, LAMT La Tiesa (Expediente AT 92/02).

x: 347971 y: 4269365.

Fin: CT La Culebrilla: x: 347359 y: 4270189.

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro y protección de la avifauna.

d) Características principales:

Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra al CT denominado La Culebrilla, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (8) en una longitud de 1.034 metros. Modificación de

las protecciones del CT instalando protección por fusible Cut-Out. Aumento de potencia del CT de 50 a 250 kVA (intemperie).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 698/2019

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente AT 179/03

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco S.L., con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Las Doscientas del término municipal de Dos Torres

Origen: Entronque Apoyo 6, LAMT Unión Virgen de Las Cruces El Guijo.

(Expediente AT 311/02).

x: 347540 y: 4268627

Fin: CT Las Doscientas x: 346510 y: 4268640

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro y protección de la avifauna.

d) Características principales:

Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra al CT denominado Las Doscientas, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (9) en una longitud de 946 metros. Modificación de las protecciones del CT instalando protección por fusible Cut-Out. Aumento de potencia del CT de 50 a 250 kVA (intemperie).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba a 5 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 699/2019

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente AT 103/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco S.L., con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Cuerda de la Guitarra del término municipal de El Guijo.

Origen: Entronque Apoyo 33, LAMT El Mohedano (Expediente AT 77/01).

x: 344308 y: 4266439

Fin: CT Cuerda de la Guitarra: x: 343746 y: 4266574

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro y protección de la avifauna.

d) Características principales:

Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que suministra al CT denominado Cuerda de la Guitarra, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (6) en una longitud de 580 metros. Modificación de las protecciones del CT instalando protección por fusible Cut-Out. Aumento de potencia del CT de 50 a 250 kVA (intemperie).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba a 5 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 709/2019

Resolución de Alcaldía de Delegación de Competencias

Vista la toma de posesión del concejal Don Juan Manuel Muñoz Alcalá, en sesión plenaria celebrada el día 25 de febrero y de 2019, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero: Delegar desde esta fecha las siguientes áreas:

- Deportes
- Juventud
- Participación Ciudadana
- Protección Civil
- Salud y Consumo

Estas delegaciones son genéricas, conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero no la autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento de obligaciones ni la ordenación de pagos.

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde/Alcaldesa.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Desirée Benavides

Baena, en El Carpio fechado y firmado digitalmente; de lo que, como Secretaria, doy fe.”

El Carpio, 6 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Desirée Benavides Baena. Ante mí, la Secretaria, Fdo: Juana Mª Ortiz Duque.

Núm. 710/2019

Nombramiento de Miembro de la Junta de Gobierno Local

Vista la toma de posesión del concejal don Juan Manuel Muñoz Alcalá, en sesión plenaria celebrada el día 25 de febrero de 2019 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal:

Don Juan Manuel Muñoz Alcalá

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde/la Alcaldesa.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña Desirée Benavides Baena, en El Carpio fechado y firmado digitalmente; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Carpio, 7 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Desirée Benavides Baena. Ante mí, la Secretaria, Juana Mª Ortiz Duque.

Núm. 711/2019

Resolución de Alcaldía de Nombramiento Segundo Teniente de Alcalde

Vista la toma de posesión del concejal don Juan Manuel Muñoz Alcalá, en sesión plenaria celebrada el día 25 de febrero 2019, y visto el nombramiento del mismo como miembro de la Junta de Gobierno Local, atendido lo dispuesto en el artículo 26 del R.O.M (BOP nº 129, de 6 de julio de 2018), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero. Designar como segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio al Concejal:

Don Juan Manuel Muñoz Alcalá

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al

Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde/la Alcaldesa.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa Doña Desirée Benavides Baena, en El Carpio fechado y firmado digitalmente, de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Carpio, 7 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Desirée Benavides Baena. Ante mí, la Secretaria, Fdo. Juana Mª Ortiz Duque.

Núm. 718/2019

Revocación de las Competencias Delegadas, en Materia de Contratación, en la Junta de Gobierno Local

Visto el Decreto de delegación de competencias que esta Alcaldía realizó con fecha 15 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local, entre las que se encontraban las siguientes:

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuyo importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. En casos de urgencia corresponderá a la Alcaldía la competencia y dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones o Decretos que adopte al respecto.

La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto. En casos de urgencia corresponderá a la Alcaldía la competencia y dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones o Decretos que adopte al respecto.

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1º La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2º. La de bienes muebles salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

Visto que la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, obliga a una celeridad en la tramitación de determinados expedientes, sobre todo los relativos a contratos menores, que es incompatible con las normas de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local y cuya aplicación menoscabaría los principios de eficiencia y eficacia que obligatoriamente ha de contemplar la Administración.

Visto que con fecha 6 de julio de 2018, se publicó el nuevo Reglamento Orgánico Municipal, que adaptó las novedades que, en materia de contratación, introdujo la Ley 9/2017, en relación con las competencias de las Entidades Locales recogidas en la LBRL.

Visto que el artículo 31 del mencionado Reglamento Orgánico Municipal establece que la revocación de competencias habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Por el presente vengo a decretar:

Primero. Revocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 15 de junio de 2015, recogidas en el artículo 23 del reglamento Orgánico Municipal, a saber:

1. Los contratos de obras, suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. La celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre bienes del Ayuntamiento y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos del artículo 100.1 de la LCSP, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

3. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Segundo. Remitir el Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde/la Alcaldesa.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta Sra. Desirée Benavides Baena, en El Carpio, con fecha y firma digital.

El Carpio, 8 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena. Ante mí, La Secretaria, Juana María Ortiz Duque.

Núm. 765/2019

Habiendo expirado el plazo de exposición pública del expediente relativo a la modificación de crédito, Suplemento de Crédito n.º 1 competencia del Pleno, sin que se hayan producido reclamaciones ni alegaciones al expediente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo inicial adoptado el 28 de enero de 2019 deviene definitivo publicándose un resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

GASTOS	€
CAPÍTULOS	Importe €
Capítulo II	30.805,88
TOTAL	30.805,88
INGRESOS	
CAPÍTULO	
Capítulo VIII	Remanente Tesorería para gastos generales 30.805,88
TOTAL	30.805,88

En El Carpio, 12 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 787/2019

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2019, se acordó lo que literalmente transcrito dice:

Sustitución de la Alcaldía de Iznájar por ausencia del Titular durante el periodo del 21, 22 y 23 de marzo de 2019. En Iznájar (Córdoba).

Atendido que el Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Iznájar se ausentará del municipio los días 21,22 y 23 de marzo de 2019.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Vista la legislación invocada, en esencia el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha, he resuelto:

Primero. Designar por sustitución como Alcaldesa y Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar a doña Piedad Dolores Campillos López, Segunda Teniente de Alcalde, cargo que ejercerá durante los días 21,22 y 23 de marzo de 2019 por ausencia del municipio del Titular de la Alcaldía durante los días mencionados comprendiendo todas las funciones de éste, incluidas las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. Comuníquese al/la Teniente de Alcalde designado/a haciéndole saber que habrá de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de la presente para su conocimiento y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se anuncia para general conocimiento, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en la villa de Iznájar, a 13 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 721/2019

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 30/2019 del Ayuntamiento de Luque por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la

plaza de Ingeniero Industrial, personal laboral, para el Ayuntamiento de Luque, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 30/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Ingeniero Industrial, personal laboral, para el Ayuntamiento de Luque, por promoción interna, mediante concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE LUQUE

Primera. Normas generales

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 57, de fecha 25 de abril de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 77, de fecha 23 de abril de 2018, cuyas características son:

Denominación de la plaza	Ingeniero Industrial
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Urbanismo
Categoría profesional	Ingeniero
Titulación exigible	Ingeniería Industrial
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Llevar a cabo funciones consistentes en la realización de actividades con objetivos definidos, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales del área de urbanismo.

Segunda. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es personal laboral fijo, regula en el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ostentar la cualidad de personal laboral perteneciente al puesto Técnico de Grado Medio, con una antigüedad de más de dos años como personal laboral en su puesto de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicado por analogía.

b) Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Industrial o estar en condiciones de obtenerla.

c) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al mismo grupo profesional al que se pertenecía.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

f) Encontrarse en servicio activo en el Ayuntamiento de Luque en el momento de la convocatoria de este proceso.

Los permisos y excedencias derivados de la política de conciliación de la vida laboral y familiar o de la política de lucha contra la violencia de género se computarán como tiempo de servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en estas bases.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como personal laboral fijo.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo II) para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.luque.es, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de veinte euros (20 €), y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. ES19 0237 0041 21 9151386281.

— Fotocopia compulsada del Título Universitario de Ingeniero Industrial o equivalente.

— Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase concurso.

Los aspirantes alegarán los méritos en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Luque, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Los méritos han de relacionarse de manera clara, concreta e individualizada.

b) Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Luque deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por el departamento de Recursos Humanos.

c) Los méritos relativos a la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el certificado emitido por la Unidad de Personal donde prestó sus servicios, detallando categoría y tiempo de dedicación.

d) Los cursos de formación se acreditarán mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas de la certificación, título o diploma correspondiente.

En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos otros que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida, debidamente compulsada.

Quinta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de veinte días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia

de Córdoba y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.luque.es, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.luque.es. En esta misma publicación se hará constar:

- El día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

- El día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

- El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento www.luque.es; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

- Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Sexta. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocada.

Por Resolución del Alcaldía, se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por:

- Presidente.
- Secretario, con voz y voto.
- Tres Vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

FASE CONCURSO:

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados, en el modelo de solicitud que figura en el anexo II de estas bases, y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 7 puntos.

La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

1. Por servicios prestados en la Administración Local en la categoría de Técnico de Grado Medio en el área de Urbanismo, a razón de 0,9 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la categoría de Técnico de Grado Medio en áreas de Urbanismo, a razón de 0,4 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Formación, hasta un máximo de 3 puntos.

Por la realización de cursos relacionados con las funciones propias de un Ingeniero Industrial conforme al siguiente baremo:

- Hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 101 a 150 horas: 0,30 puntos por curso.
- De 151 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.
- De 251 horas en adelante: 0,5 puntos por curso.

A los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas para el desempeño del puesto de trabajo.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Constará de dos ejercicios, siendo eliminatorios y puntuables hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Primer Ejercicio: consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario (Anexo I a).

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de sesenta minutos. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,20 puntos, las respuestas erróneas penalizarán con -0,05 puntos y en blanco no contabilizarán.

Segundo Ejercicio: consistirá en resolver por escrito un supuesto de carácter práctico, relacionado con el contenido del Anexo I b.

El tiempo para la realización de será de sesenta minutos.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

La calificación de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones de los ejercicios.

La extensión y profundidad del programa se adecua al nivel de

titulación exigidos y a la especialidad profesional de la correspondiente a Ingeniero Industrial.

El 11 de abril de 2018 tuvo lugar el sorteo, previo a la convocatoria de pruebas selectivas en los términos ordenados en la Resolución de 4 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública. Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2019, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

Octava. Calificación

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las Fases de Concurso y Oposición, siempre que se hayan superados las pruebas eliminatorias de esta última, levantando el Tribunal el acta correspondiente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir éste, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por la antigüedad en el Ayuntamiento de Luque en la categoría de Arquitecto Técnico.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.luque.es, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto básico del Empleado Público. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Décima. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administra-

ciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en distinta circunscripción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

ANEXO I a)

TEMARIO

Materias Comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Principios Generales del Título Preliminar. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Garantía y Suspensión de los Derechos y Libertades. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Corona. Funciones. Tutela. Regencia. El Refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: Cortes Generales. Regulación. Funciones y Composición. Funcionamiento de las Cámaras. El Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Poder Ejecutivo. La Ley del Gobierno. Composición y Funciones del Gobierno. Designación, Remoción y Funciones del Presidente del Gobierno. Relaciones con las Cortes Generales. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español: Concepto. Principios de Organización y Actuación Administrativa.

Tema 6. Las Fuentes del Derecho. Conocer todas las fuentes del derecho. Diferenciar los órganos y medios de producción. Conocer su orden jerárquico. Diferenciar las normas jurídicas y su importancia.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación Constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Organización de la Justicia en España.

Tema 8. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado: Principios Generales. Estructura Departamental. La Administración Periférica.

Tema 9. Organización Territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Proceso de Creación. Estatutos de Autonomía. Organización Básica. La Administración Local: Entidades. Principios Constitucionales y Regulación Normativa.

Tema 10. El Municipio. Elementos. Organización. Competencias del Municipio de Régimen Común.

Tema 11. Órganos de Gobierno Municipales (I). El Alcalde. El

Pleno: Composición y Funciones. La Elección de Concejales. La Junta de Gobierno Local y los Tenientes de Alcalde. Comisiones Informativas. Órganos complementarios. El Concejo Abierto. Municipios de gran población.

Tema 12. Órganos de Gobierno Municipales (II). Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Requisitos de celebración de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Los debates. Votaciones. Las actas y certificados de acuerdos. Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población. Tipificación de las Infracciones y sanciones por las entidades Locales en determinadas materias.

Materias específicas:

Tema 1. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La Ordenación Urbanística. Plan General de Ordenación Urbana de Luque. Licencias Urbanísticas.

Tema 2. Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las licencias Urbanísticas.

Tema 3. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Agentes de la edificación.

Tema 4. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La Ordenación Urbanística. Disciplina Urbanística. Orden de Ejecución.

Tema 5. Real Decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil mandada publicar en cumplimiento de la Ley de 26 de mayo último. Del deslinde y amojonamiento. Del derecho de cerrar las fincas rústicas. De los edificios ruinosos y de los árboles que amenazan caerse.

Tema 6. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La Ordenación Urbanística. Disciplina Urbanística. Ruina Legal Urbanística.

Tema 7. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La Ordenación Urbanística. Disciplina Urbanística. Las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

Tema 8. Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias. Régimen de unidades mínimas de cultivo.

Tema 9. Orden de 27 de mayo de 1958, por la que se fija la superficie de las unidades mínimas de cultivo para cada uno de los términos municipales de las distintas provincias españolas. Municipio de Luque.

Tema 10. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo.

Tema 11. Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Régimen urbanístico de las edificaciones aisladas.

Tema 12. Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

Tema 13. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. De la declaración de Bienes de Interés Cultural.

Tema 14. Real Decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil mandada publicar en cumplimiento de la Ley de 26 de mayo último. De las Servidumbres en general.

Tema 15. Plan de Ordenación del territorio del Sur de Córdoba. POTSURCO. Determinaciones para la ordenación y compatibilización de usos.

Tema 16. Norma UNE 123.001 Aenor. Cálculo, diseño e instalación de chimeneas modulares. Distancias Chimeneas. Real Decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil mandada publicar en cumplimiento de la Ley de 26 de mayo último. De las distancias y obras intermedias para ciertas construcciones y plantaciones. Chimeneas.

Tema 17. Ordenanza de vertidos de aguas residuales no domésticas e industriales a la red de saneamiento en los municipios de la provincia de Córdoba cuya gestión del ciclo integral del agua haya sido cedida a la diputación de Córdoba. Autorizaciones de Vertido.

Tema 18. Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas. Régimen de declaración responsable y comunicación Previa.

Tema 19. Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas. Procedimiento de licencia o autorización previa al inicio de actividades económicas.

Tema 20. Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas. Comprobación, Verificación e Inspección.

Tema 21. Ordenanza Municipal sobre Medio Ambiente y convivencia ciudadana. Gestión de Residuos.

Tema 22. Ordenanza Municipal sobre Medio Ambiente y convivencia ciudadana. Conservación de Inmuebles y Protección contra el Ruido.

Tema 23. Ordenanza registro municipal de solares y edificios ruinosos. Contenido y Organización del Registro de Solares y Edificios Ruinosos.

Tema 24. Ordenanza registro municipal de solares y edificios ruinosos. Procedimiento de Inscripción en el Registro.

Tema 25. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

Tema 26. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en el municipio de Luque durante la celebración de las fiestas.

Tema 27. Código Técnico de la Edificación. Parte I. Contenido de Proyecto Técnico Básico.

Tema 28. Código Técnico de la Edificación. Parte I. Documentación del Seguimiento de la Obra.

Tema 29. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio. Sección SI3. Evacuación de Ocupantes. Cálculo de Ocupación.

Tema 30. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio. Sección SI4. Instalaciones de Protección contra Incendios. Dotación.

Tema 31. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Salubridad. Sección HS5. Condiciones Funcionales.

Tema 32. Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08) Cálculos relativos a los estados límite de servicio. Estado Límite de Fisuración.

Tema 33. Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08) Cálculos relativos a los estados límite de servicio. Estado Límite de Deformación.

Tema 34. Normativa protección contra incendios. CTE-DB-SI "Seguridad en caso de incendio". Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI), aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios (RIPCI). Ca-

racterización de los Establecimientos Industriales.

Tema 35. Normativa protección contra incendios. CTE-DB-SI "Seguridad en caso de incendio". Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI), aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios (RIPCI). Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 36. Real decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España. Sistema de Referencia Geodésico.

Tema 37. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificación ambiental.

Tema 38. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Competencias en materia de control de la contaminación atmosférica.

Tema 39. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Zonificación Lumínica.

Tema 40. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Contaminación Acústica. Competencias.

Tema 41. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calidad Ambiental del Suelo.

Tema 42. Eficiencia energética. Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Condiciones Técnicas y Administrativas. Documentos Reconocidos.

Tema 43. Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto «Emprende en 3».

Tema 44. Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Procedimiento.

Tema 45. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instrucción Técnica Complementaria ITC-04. Documentación y puesta en servicio de Instalaciones.

Tema 46. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instrucción Técnica Complementaria ITC-04. Instalaciones de Alumbrado Exterior. Protección contra contactos directos e indirectos.

Tema 47. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instrucción Técnica Complementaria ITC-28. Locales Pública Concurencia.

Tema 48. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instrucción Técnica Complementaria ITC-33. Instalaciones Provisionales y Temporales de Obra.

Tema 49. Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales. Tramitador PUES.

Tema 50. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad Utilización y Accesibilidad. Sección SUA9. Condiciones Funcionales.

Tema 51. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad Utilización y Accesibilidad. Sección SUA9. Dotación de elementos accesibles.

Tema 52. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en

Andalucía. Accesibilidad en las Infraestructuras y el urbanismo. Itinerarios peatonales accesibles.

Tema 53. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Accesibilidad en las Infraestructuras y el urbanismo. Pavimentos.

Tema 54. Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales. Requisitos Mínimos.

Tema 55. Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Espectáculos públicos y actividades recreativas Extraordinarios. Requisitos Mínimos.

Tema 56. Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética. Normas de Prevención Acústica. El Estudio Acústico.

Tema 57. Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Evaluación de impacto en salud de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 58. Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Evaluación del impacto en la salud las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos.

Tema 59. Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Régimen General de horarios.

Tema 60. Administración Tributaria. Real decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario. Punto de Información Catastral. Sede Electrónica del Catastro. Procedimientos catastrales. Alteraciones.

Tema 61. Administración Tributaria. Real decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario. Punto de Información Catastral. Sede Electrónica del Catastro. Procedimientos catastrales. Validaciones Gráficas.

Tema 62. Administración Tributaria. Real decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario. Punto de Información Catastral. Sede Electrónica del Catastro. Procedimientos catastrales. Certificación Descriptiva y Gráfica.

Tema 63. Administración Tributaria. Real decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario. Punto de Información Catastral. Sede Electrónica del Catastro. Procedimientos catastrales. Regularización.

Tema 64. Administración Tributaria. Real decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario. Punto de Información Catastral. Sede Electrónica del Catastro. Procedimientos catastrales. Consulta y Certificación como PIC.

Tema 65. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Código Seguro de Verificación regulado por la Orden HAP/12002/2012.

Tema 66. Régimen Local. Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía Contenido fichas inventariales.

Tema 67. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.

Tema 68. Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). Proyectos de Garantías de Rentas y Proyectos Generadores de Empleo Estable. Criterios Servicio Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Tema 69. Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas.

Tema 70. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Travesías y tramos urbanos.

Tema 71. Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. Tramos urbanos, travesías, redes arteriales y vías urbanas.

Tema 72. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias. Tipos de vías pecuarias. Ocupaciones y aprovechamientos en las vías pecuarias.

ANEXO I b) TEMARIO

1. Trabajos relacionados con el manejo de la sede electrónica del catastro, del Ministerio de Hacienda.

2. Trabajos relacionados con el manejo de las sedes electrónicas de publicación ministeriales y locales.

3. Realización de Estudio Básico de Seguridad y Salud para obras infraestructuras municipales, mediante el uso de herramientas informáticas, conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

4. Realización Pliego de Condiciones para obras infraestructu-

ras municipales, mediante el uso de herramientas informáticas.

5. Elaboración de Planimetría correspondiente a proyecto de obras de infraestructuras municipales, conforme a Código Técnico de la Edificación. mediante el uso de herramientas CAD.

6. Realización de un Estudio de Gestión de Residuos para obras infraestructuras municipales.

7. Cálculo Estructural de pórtico y correas, con sobrecargas de uso, mediante el uso de herramientas informáticas, con cumplimiento de lo establecido en el Código Técnico de la Edificación.

8. Realización de Esquema Unifilar para Red de Distribución Eléctrica, mediante el uso de herramientas informáticas, con cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento www.luque.es.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Luque a 7 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

Convocatoria y Pruebas de Selección Por Promoción Interna Mediante Concurso-Oposición Ingeniero Industrial	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
	Nº Expediente	Nº Registro
	Modelo	Fecha:

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala	Clase

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio preferente de notificación
o Solicitante	o Notificación en Papel
o Representante	o Notificación Telemática

3. EXPONE
<p>PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de _____ conforme a las bases que se publican en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> número _____, de fecha _____.</p> <p>SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de _____, mediante el sistema de concurso-oposición.</p>

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso

MÉRITOS FASE DE CONCURSO**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

EN EL AYUNTAMIENTO DE LUQUE (en la categoría de Administrativo)	PERIODO DE TIEMPO
EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (en la categoría de Administrativo o Técnico de Grado Medio)	PERIODO DE TIEMPO

FORMACIÓN

HORAS DE CURSO	NUMERO DE CURSOS
- Hasta 15 horas	0,05 puntos por curso
- De 16 a 29 horas	0,10 " "
- De 30 a 49 horas	0,15 " "
- De 50 a 75 horas	0,20 " "
- De 76 a 100 horas	0,25 " "
- De 101 a 150 horas	0,30 " "
- De 151 a 250 horas	0,40 " "
- De 251 horas en adelante	0,50 " "

5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

6. DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Luque
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. art. 19 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.boe.es

En Luque, a, de, 2019.

Fdo.:

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 708/2019

El Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2019, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Gestión del Punto Limpio de esta ciudad.

Asimismo acordó someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla, 8 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Salas Llamas.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 823/2019

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que en la Intervención de Fondos se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos núm. 11/2019, modalidad transferencia de crédito, que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2019.

Los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con la vigente legislación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la fecha y lugar indicado.

Rute, 15 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde: Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 824/2019

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute, (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 179 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Rute, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 07/2019, modalidad transferencia de crédito de conformidad con el artículo 179.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, por importe de 215.000,00 €, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35, de 20 de febrero de 2019, no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación de las partidas afectadas.

TRANS. NEGATIVAS		TRANS. POSITIVAS	
Aplicación	Importe	Aplicación	Importe
1532 61900	75.000,00 €	3340 62200	75.000,00 €
1710 22799	140.000,00 €	4540 61900	80.000,00 €
		3422 62200	60.000,00 €
TOTAL	215.000,00	TOTAL	215.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 15 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 802/2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución recaída en Expediente Sancionador que se indica, habida cuenta de que se ha intentado la notificación y no se ha podido practicar a la fecha, insertándose a continuación la misma:

“Don Juan Díaz Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).

De acuerdo con el Convenio de Encomienda de Gestión suscrito con éste Ayuntamiento, publicado en BOJA nº 113, de fecha 30-09-2000, y de conformidad con la estipulación segunda, letra c) del mismo, se formula la presente Resolución de Expediente Sancionador Nº 74/16/0164, contra el sancionado con NIF 45747342C, domiciliado en Córdoba, que se transcribe a continuación

“RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 74/16/0164

I. Antecedentes de hecho

1. A la vista de los hechos reflejados en Acta nº 2016 116 0 de fecha 25/10/2016, y ya que los mismos podían ser constitutivos de infracción administrativa de la que pudiera derivarse responsabilidad, por el Ayuntamiento de El VISO se acordó la iniciación de procedimiento sancionador contra el sancionado con NIF 45747342C, como presunto responsable. Con fecha 03/10/18 fue notificado dicho acuerdo de inicio.

2. Ultimada la fase instructora, y habiéndose practicado trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, el Instructor formuló propuesta de resolución que fue notificada el 23/01/19, con expresión de los hechos imputados, la infracción cometida y la sanción propuesta, con objeto de que en quince días, pudiera la parte interesada contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

3. La parte interesada no presenta escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

II. Hechos probados

De las actuaciones obrantes en el expediente resultan probados y así se declaran los siguientes hechos constatados en el vehículo --28B--, con domicilio en Córdoba:

En el maletero del vehículo --28B-- se encuentran cinco cubos grandes de color negro con carne de ciervo ya troceada que pudiera corresponder a unos seis ejemplares. Tras un registro superficial del vehículo, se solicita la descarga de las cubetas con la carne, comprobando que la misma aún estaba caliente. Se encuentra también un cuchillo de cortar carne de 25 cm de largo y 12 de hoja y un serrucho de carnicero... Se pregunta a los ocupantes del vehículo por la procedencia de la carne, a lo que manifiestan que se la han encontrado en un camimo, así tal cual, en

esos mismos cubos y que han procedido a llevársela...

III. Fundamentos Jurídicos

1. La parte interesada no presenta escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

2. De conformidad con el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74 de 04-07-98), el Alcalde es competente para la imposición de multas de hasta 15.025,30 euros.

3. El procedimiento aplicable para la imposición de las sanciones es el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

4. Los hechos descritos en el punto 1 incumple el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Salud de 9 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11.10.91), que desarrolla el Decreto 180/91, de 8 de octubre, de normas sobre control sanitario, transporte y consumo de animales abatidos en cacerías y monterías, publicado en el mismo BOJA, y se califican como infracción administrativa de carácter Grave conforme al los apartados 12 y 18 del artículo 51.2 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición (BOE núm. 160 de 06/07/11), teniendo una sanción prevista de -CINCO MIL UN EUROS CON CERO CÉNTIMOS- (5.001,00 €) de acuerdo a lo establecido en el artículo 52.1.b) de la Ley 17/2011, de 5 de julio, seguridad alimentaria y nutrición.

5. De la mencionada infracción se considera responsable al sancionado con NIF 45747342C, conforme a lo regulado en el artículo 90.1 de la Ley 39/2015, citada.

Vista la citada Ley 39/2015, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Sancionar al afectado, con NIF 45747342C, con multa de CINCO MIL UN EUROS (5001,00 €) como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, conforme disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento o bien impugnarla directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, según establecen los artículos 46 y siguientes de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14-07-98), en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución que se impugna o se recurre".

En El Visto a 14 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 720/2019

Don Juan Díaz Caballero, Presidente de La Mancomunidad de Municipios de los Pedroches (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo del año dos mil diecinueve, aprobó inicialmente el expediente 1/2019 de modificación del Presupuesto General ejercicio 2019, mediante transferencia de créditos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5

de marzo, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://www.lospedroches.org>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alcaracejos, a 8 de marzo del año 2019. El Presidente, Fdo. Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 672/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1085/2018. Negociado: MP

De: D. Miguel Ángel López Nieto

Abogado: D. Javier Rodríguez Lázaro

Contra: Protoba S.L.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1085/2018, se ha acordado citar a Protoba S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 3 de febrero de 2020, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Protoba S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

OTRAS ENTIDADES**Agencia Provincial de la Energía
Córdoba**

Núm. 712/2019

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2019, acordó, con relación al Expediente de contratación (GEX 255/2018 ID249 contratación de los servicios de realización de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en los municipios de Montoro y Rute (2 lotes), delegar en la Presidencia de la Agencia la competencia para la adjudicación de dicho contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.q de los Estatutos de la Agencia (BOP de 11 de febrero de 2015), y el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo dar cuenta al Consejo en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos previstos en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Córdoba, 8 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Presidenta de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba,

Ana María Carrillo Núñez.

**Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso"
Adamuz (Córdoba)**

Núm. 745/2019

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres nº. 3 de Algallarín (Córdoba), el día 14 de abril de 2019, a las 11,30 horas en primera convocatoria y, a las 12,00 en segunda, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
 - 2º. Cuentas del Ejercicio 2018.
 - 3º. Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019, aprobación si procede.
 - 4º. Informar sobre la Campaña de Riego 2019.
 - 5º. Establecimiento de Derramas de Bienes Comunes.
 - 6º. Propositiones, ruegos y preguntas.
- Algallarín, a 9 de marzo de 2019. El Presidente, Fdo. Juan Francisco Lara Cepas.